

Documento n.º 2: **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN MENOR**

<p><b>Justificación del contrato:</b> Diseño y elaboración de un Manual de implementación del Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA).</p>
<p style="text-align: center;"><b>Motivación del contrato:</b></p> <p>El Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (Programa NAYFA) está dirigido a familias con niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) que empiezan a mostrar problemas de adaptación y/o comportamiento, especialmente en el contexto familiar con el objetivo de mejorar las relaciones familiares.</p> <p>El perfil de estos NNA se caracteriza en gran medida por manifestar conductas problemáticas en la familia y en el contexto social, tales como oposición a las figuras parentales, agresiones físicas o verbales contra progenitores y compañeros, absentismo escolar, inadecuadas relaciones con los iguales, expulsiones de la escuela y otras conductas conflictivas que pueden provocar que instituciones judiciales o de seguridad tomen medidas contra ellos/ellas. El incremento de los conflictos familiares durante la adolescencia, la resolución inadecuada de las situaciones problemáticas entre las figuras parentales y los adolescentes y la existencia de relaciones familiares basadas en la agresividad y la hostilidad, puede provocar una situación de alto riesgo psicosocial para las familias y una amenaza en la transición psicosocial del adolescente a su etapa adulta.</p> <p>En este sentido, las familias participantes en el Programa NAYFA se caracterizan por no contar con trayectorias previas de riesgo alto, pero sí mostrar importantes dificultades de funcionamiento familiar que tienen que ver frecuentemente con relaciones conflictivas en el subsistema conyugal y, sobre todo, con la falta de competencias parentales adecuadas para afrontar las tareas educativas con hijos e hijas. Se trata de un perfil diferente al de las familias atendidas tradicionalmente en servicios sociales, ya que el riesgo no proviene de circunstancias relacionadas con la precariedad socioeconómica, sino de factores de índole relacional.</p> <p>A lo largo de los años de funcionamiento de este programa en Andalucía, se han diseñado y consensuado elementos básicos del mismo así como de su evaluación. Todo ello, para tener, por una parte, un mayor conocimiento de su funcionamiento, así como de los perfiles de menores y familias y de modelos de intervención, y por otra para conocer el impacto real del mismo, tanto sobre el funcionamiento de las familias como sobre la calidad de vida de los NNA que crecen en estos contextos familiares con situaciones de conflictividad.</p> <p>En este contexto y enmarcado en la evaluación e incorporación de prácticas basadas en la evidencia en el Programa NAYFA, se pretende la sistematización de las herramientas metodológicas y de recogida de información generados a lo largo de estos años de funcionamiento, mediante la elaboración de un manual de implementación del Programa y del aplicativo informático que sirva de referencia para los nuevos profesionales que se incorporen a la intervención con las familias objeto del Programa.</p> <p>Los Programas preventivos para la atención, orientación e intervención a familias con menores en situación de conflicto o dificultad social se implantaron en Andalucía hace una década con la doble finalidad de fortalecer las habilidades educativas de padres y madres y promover el desarrollo de competencias sociales</p>



MARIA DEL PILAR HIDALGO FIGUEROA		30/10/2023 20:23:48	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7qsM74t96Kgu7C3BooQNIF71k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de estos niños, niñas y adolescentes.

Tras la dilatada trayectoria del desarrollo de este programa en Andalucía, y de acuerdo con la necesidad de incorporar programas basados en la evidencia en el ámbito de la intervención familiar, la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia asumió el compromiso de evaluar la implementación de estos programas de acuerdo con los estándares internacionales de calidad de los programas preventivos, afrontando el reto de redefinir y diseñar un Programa preventivo único que pudiera implementarse en toda Andalucía con unos objetivos comunes y desde un modelo positivo y capacitador de las familias.

A lo largo de 2019 se elaboraron las directrices del nuevo programa para ser implementado a nivel autonómico, que se materializó en la contratación de servicios públicos en todas las provincias. Una vez conseguido este nivel de sistematización que facilita la homogenización y fidelización en la aplicación del programa, el siguiente reto era su evaluación como requisito ineludible para demostrar que la intervención desarrollada consigue los objetivos para los que ha sido diseñada.

Tras este proceso, la evaluación realizada en los dos últimos años ha permitido, por un lado, conocer el perfil de la población atendida y las características de la implementación de la intervención desarrollada en las distintas provincias andaluzas y por otro, obtener los resultados relativos al impacto del programa, aportando datos de la efectividad de la intervención en las diferentes dimensiones evaluadas, así como de la satisfacción de las y los participantes. En este sentido, el impacto del proyecto debe ser valorado como muy positivo porque se ha conseguido el objetivo de sistematizar el Programa NAYFA con una hoja de ruta y unos documentos de aplicación comunes para toda Andalucía y con unos resultados satisfactorios en cuanto a cobertura y eficacia.

El análisis de las características sociodemográficas y psicológicas de las y los participantes revela que el perfil de las familias se ajusta adecuadamente a la finalidad del Programa NAYFA. La adecuación del perfil se constata además con la satisfacción y percepción de las y los participantes tras la intervención, donde reconocen que han visto cubiertas sus expectativas en relación al mismo.

Con respecto a la evaluación de efectividad, los resultados encontrados permiten concluir que el Programa NAYFA es efectivo y que en las familias que concluyen la intervención se observan mejoras tanto a nivel de competencias parentales de las personas adultas, como del desarrollo sociopersonal de sus hijos e hijas.

No obstante, la consolidación del programa preventivo ha requerido una intensa labor de asesoramiento, formación y supervisión de las actuaciones realizadas por las y los profesionales de las distintas entidades.

Asimismo, para mantener una evaluación homogénea y rigurosa del mismo, se requiere formación y asesoramiento en materia de evaluación, sobre todo en relación con algunas herramientas poco conocidas por las y los profesionales.

En este sentido y para contribuir a una mayor sistematización se diseñó y desarrolló un aplicativo informático en el que integrar toda la información recabada a través de los protocolos e instrumentos de valoración aplicados a las familias y menores atendidos, de manera que permitiera al personal técnico implicado en la implementación del programa, llevar a cabo un registro y explotación de los datos de evaluación recogidos a lo largo de la intervención, para que sean estos y estas profesionales quienes realicen de forma autónoma y sin necesidad de intervención de personal externo, la valoración de los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos de evaluación.



MARIA DEL PILAR HIDALGO FIGUEROA		30/10/2023 20:23:48	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7qsM74t96Kgu7C3BooQNIF71k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Así mismo esta herramienta permite a la Administración, tanto a nivel provincial como autonómico, obtener datos comparables acerca de la cobertura y eficacia del programa, así como facilitar su seguimiento y evaluación.

Por todo lo expuesto, se hace necesario el abordaje de un nuevo proyecto que permita avanzar en la sistematización del programa NAYFA y en la optimización del aplicativo informático, mediante la realización de una serie de nuevas actuaciones encaminadas a garantizar una implementación de calidad y fiel a los elementos definitorios del programa a través de la sistematización de las herramientas metodológicas y de recogida de información generados a lo largo de estos años de funcionamiento, con la elaboración de un manual de implementación del programa y del aplicativo informático que sirva de referencia para los nuevos profesionales que se incorporen a la intervención con las familias objeto del programa.

**Finalidad.**

La finalidad del contrato es la elaboración de un manual de implementación del programa y del aplicativo informático que sirva de referencia para los nuevos profesionales que se incorporen a la intervención con las familias objeto del programa.

**Objetivos.**

- Estructurar y sistematizar los instrumentos, herramientas y documentos que, avalados por la evidencia científica, han sido generados durante la implementación del programa en Andalucía y que son necesarios para llevar a cabo la intervención más adecuada por parte de los equipos técnicos.
- Llevar a cabo tareas de formación sobre el funcionamiento y la implementación de las mejoras del aplicativo diseñado, tras su pilotaje.
- Elaborar un manual de procedimiento de la herramienta informática.

**Actuaciones a desarrollar.**

- Planificación del trabajo.
- Revisión sistemática y análisis de los instrumentos y herramientas generadas en el período de implementación del programa.
- Sesiones de formación en el funcionamiento del aplicativo informático para facilitar los procesos de evaluación por parte de los y las profesionales implicados en la aplicación y supervisión del Programa en Andalucía.
- Elaboración de un manual de procedimiento del aplicativo informático.
- Elaboración de un manual de implementación del programa en Andalucía.
- Organización y realización de reuniones de coordinación y asesoramiento.

**Plazo de ejecución y cronograma.**

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde noviembre de 2023 hasta septiembre de 2024, y se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

- Noviembre-diciembre de 2023: definición, diseño y planificación de las actuaciones previstas.
- Enero-marzo 2024:
  - Revisión de los instrumentos y herramientas generadas en el programa.
  - Diseño de la estructura y contenido del manual de implementación del programa.
  - Diseño de la estructura y contenido del manual de funcionamiento del aplicativo informático.
- Abril-junio 2024:
  - Elaboración del manual de implementación del programa.



MARIA DEL PILAR HIDALGO FIGUEROA		30/10/2023 20:23:48	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7qsM74t96Kgu7C3BooQNIF71k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del manual de funcionamiento del aplicativo y validación por los profesionales.</li> </ul> <p>- Julio-septiembre 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del Manual y sesión de formación a los técnicos encargados de su implementación.</li> <li>• Elaboración de una memoria de resultados final.</li> </ul> <p>Del calendario detallado, se considera oportuno que el pago del precio del contrato se divida en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes.</p> <p>- 1<sup>er</sup> Pago: abril de 2024. Importe: 1.874,12 € (IVA incluido).          - 2<sup>o</sup> Pago: julio de 2024. Importe: 1.874,12 € (IVA incluido).          - 3<sup>o</sup> pago: octubre de 2024, una vez finalizada la ejecución del contrato. Importe: 1.874,13 € (IVA incluido).</p> <p><b>Dirección de los trabajos por parte de la entidad contratista.</b>          Se designará una persona que asumirá la responsabilidad del proyecto así como de la interlocución con la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.</p> <p><b>Presupuesto.</b>          El presupuesto del contrato será como máximo de cinco mil seiscientos veintidós euros con treinta y siete céntimos, IVA incluido.</p> <p>Existe disponibilidad presupuestaria en la partida 1800180000 G/31E/22713/00 S0656.</p> <p><b>Criterios de adjudicación.</b>          Se valorarán las ofertas presentadas de manera global y atendiendo para su adjudicación a la propuesta metodológica del proyecto, adecuación del cronograma a los plazos establecidos, contenido y experiencia previa evaluada en el trabajo a desarrollar.</p> <p><b>Plazo de presentación de solicitudes.</b>          7 días hábiles.</p> <p><b>Justificación de la insuficiencia de medios propios materiales o personales para su realización:</b></p> <p>Inexistencia de personal cualificado en la relación de puestos de trabajo de esta Consejería para ofrecer el servicio a contratar.</p> <p><b>Declaración de que el contratista propuesto no ha suscrito durante el presente ejercicio y en el ámbito del Centro Directivo solicitante, más contratos menores, con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra 15.000 euros (IVA excluido) (40.000 euros en el caso de los contratos de obra):</b></p> <p>Se declara que el contratista propuesto no ha suscrito durante el presente ejercicio en el ámbito de esta Dirección General, más contratos menores, con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra 15.000 euros (IVA excluido).</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.  
 LA JEFA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN



MARIA DEL PILAR HIDALGO FIGUEROA		30/10/2023 20:23:48	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7qsM74t96Kgu7C3BooQNIF7Ik	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	